

201808311007113-1

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2018

Doctor
Luis Guillermo Velez
Director
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Kra 7 No 75-66
Bogotá D.C. -

Asunto: Informe semestral EKOGUI - Vigencia Enero a Junio de 2018

Respetado Doctor:

Atentamente remito informe semestral EKOGUI, correspondiente al estado de cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Centro de Memoria Histórica, frente a la gestión de los procesos judiciales a cargo de la entidad y la administración del sistema de información EKOGUI, para el primer semestre de 2018.

Gracias por su amable atención

Atentamente,



DORIS YOLANDA RAMOS VEGA

Asesora
CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Ekogui. Periodo Enero a Junio de 2018.

Anexos Digitales: [INFORME EKOGUI CNMH - Vig ene-jun 2018.docx](#)

Proyectó: Luis Francisco Hurtado Salamanca

INFORME EKOGUI
VIGENCIA ENERO A JUNIO DE 2018
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

ÍTEM VERIFICADO	% DE CUMPLIMIENTO
1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)	
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%
Argumente de ser necesario el resultado: No hubo inactivación de ningún usuario. El usuario del área financiera continúa sin crearse debido a que no se está habilitada la opción por parte de la ANDJE.	
2. Capacitación	
Los abogados que representan a la entidad participaron en capacitaciones	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	
Verificar que los procesos activos que lleva la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	100%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente de ser necesario el resultado: En el periodo evaluado (ene a jun de 2018) la entidad no posee ningún proceso judicial que sea materia de registro en el Sistema Ekogui. Se encuentran tres (3) conciliaciones extrajudiciales que están en estado activo.	

Para cada uno de los siguientes enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida

ENUNCIADO	0% - 20%	21%-40%	41%-60%	61%-80%	81%-100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad					100%
Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del instructivo.					100%
Observaciones y opciones de mejora del sistema: Se han realizado las gestiones requeridas en el sistema EKOGUI.					

- Funciones del administrador del sistema

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI en la entidad	El administrador ha estado disponible para cualquier requerimiento por parte de la ANDJE.
2. Gestión con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.	Durante el periodo evaluado no se presentaron solicitudes particulares de la ANDJE a la entidad.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)	No aplica. No se lleva ningún proceso por esa cuantía.
4. Capacitar a los abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Para el periodo evaluado solo hay en la entidad un (1) abogado encargado de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	Durante el periodo reportado no se ha presentado ningún cambio en los usuarios ni las claves asignadas
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	Existen en el periodo evaluado tres (3) conciliaciones registradas en el sistema.

7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.	Durante el periodo evaluado no se presentaron ausencias de los usuarios del sistema.
--	--

- Funciones del Abogado

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.	En el rango de fechas evaluado, se han realizado los registros que corresponden con la actividad litigiosa de la entidad.
2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	La información se ha validado. No se ha generado ninguna comunicación a la ANDJE para solicitud de correcciones.
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	Durante el periodo evaluado se poseen tres (3) conciliaciones extrajudiciales en curso y se han registrado en el Ekogui las acciones respectivas en cada uno de ellos.
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	En el periodo evaluado no existen procesos que sean materia de calificación del riesgo.
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	Los valores de las provisiones contables están registradas en el Ekogui.

